



ACTA DE INSTALACIÓN DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO (UIG) DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES.

Siendo las 14:06 horas del día 8 de julio de 2022, en el Despacho de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, ubicado en el Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, Edificio B, Segundo Piso, 3er. Anillo Periférico Esq. Ejército Mexicano s/n, colonia El Diezmo, C.P. 28010, Colima, Col., México, la Lic. **Dulce Asucena Huerta Araiza**, en su carácter de Secretaria de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, y la **Mtra. Catalina Suárez Dávila**, en su carácter de Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres, con fundamento en lo establecido en los artículos 1 y 4 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 12, 15 y 16 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Colima; y los relativos y aplicables del Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Colima; y dando cumplimiento al Decreto por el que se crean las Unidades para la Igualdad de Género en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Colima expedido por la Licda. Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima y publicado en el Periódico Oficial el día 12 de marzo de 2022; a efecto de llevar a cabo la sesión de Instalación de la UIG de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres.

I. FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

Fortalecer la institucionalización de la Perspectiva de Género a través de la transversalización de las políticas públicas de Igualdad.

II. OBJETIVO GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

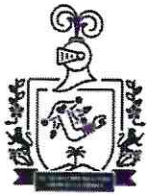
Generar acciones coordinadas y estratégicas para institucionalizar la perspectiva de género a través de un proceso transversal y homogéneo en la planeación y ejecución de programas, políticas públicas y cultura organizacional.

III. ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

I. Monitorear la institucionalización y transversalidad de la igualdad de género;

II. Promover programas y acciones con perspectiva de género, interculturalidad y de derechos humanos, que aseguren que la política pública considere las especificidades, las diferencias y las desigualdades interseccionales que existen entre mujeres y hombres;

III. Elaborar el Plan de Acción Anual de la UIG, en el que se plasme la política y prioridades en materia de género de la dependencia, deberá estar alineado a los objetivos del programa de Igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Estado de Colima; programa para prevenir, atender,



sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como el programa de Cultura Institucional para la Administración Pública;

IV. Promover la cultura de la igualdad entre géneros al interior de las dependencias y entidades, que favorezcan la eliminación de los estereotipos de género vigentes en el imaginario del personal al servicio público y de sus autoridades, así como que permeen los supuestos y procesos de planeación pública;

V. Fomentar cambios organizacionales que garanticen una vida laboral libre de violencia, prestando especial atención a la violencia sexual, así como aquellas medidas que concilien la vida laboral y familiar de las personas servidoras públicas; y en general, se propicie la implementación de acciones afirmativas encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en tanto subsista la discriminación;

VI. Elaborar diagnósticos situacionales para la igualdad de género y presentar propuestas a la persona titular de la dependencia o entidad;

VII. Mantener coordinación con los organismos de promoción, defensa y observancia de los derechos de las personas, con el fin de promover y procurar la igualdad en la vida civil de mujeres y hombres;

VIII. Promover la capacitación y formación de las personas servidoras públicas en coordinación con la Subsecretaría de Administración, de manera sistemática y permanente en materia de igualdad entre mujeres y hombres; violencia y no discriminación, con la finalidad de que cuenten con las capacidades institucionales para atender dichas desigualdades;

IX. Gestionar que el programa presupuestario incluya la perspectiva de género en todo el proceso de planeación, diseño, programación, aplicación, seguimiento y evaluación de los presupuestos públicos;

X. Promover nuevos indicadores de género en el programa presupuestario que permita a través del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), monitorear y dar seguimiento a los recursos asignados para el cumplimiento de acciones a favor de la igualdad entre mujeres y hombres;

XI. Atender los requerimientos de información para el seguimiento y monitoreo de las acciones con perspectiva de género a través de indicadores de género y estadística desagregada por sexo; y

XII. Las demás que le atribuyan las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables, así como aquellas que le encomiende la persona titular de la dependencia o entidad en la materia.



La persona titular de la UIG, será responsable de que el personal de la misma reciba la capacitación y preparación adecuada y oportuna, para el cumplimiento de las funciones que se le encomiendan.

IV. ESTRUCTURA JERÁRQUICA.

La UIG tendrá nivel jerárquico de Coordinación, atendiendo a lo dispuesto por la normatividad aplicable para la autorización de la estructura organizacional y plantilla de personal y estará adscrita directamente al despacho de la dependencia o entidad. En todo caso, el Plan de Acción que deberá realizar la Unidad estará bajo la responsabilidad de las personas titulares de la dependencia o entidad.

V. INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

La persona titular de la UIG será comisionada mediante oficio por la persona titular de la respectiva dependencia o entidad, de entre alguna de las personas servidoras públicas a su cargo, quien deberá tener el perfil correspondiente en la materia y disposición para continuar formándose y capacitándose para la certificación de Competencias Laborales en Género.

Para cumplimiento de sus funciones, podrá apoyarse del personal técnico y administrativo necesarios, atendiendo en todo momento la disponibilidad presupuestal de la dependencia o entidad.

Para el caso de las Secretarías, por la dimensión de sus funciones, independientemente de que se instale UIG en la Subsecretaría y entidades sectorizadas, deberán garantizar que haya representación de la UIG en los niveles o áreas que conforman su estructura organizacional.

La Unidad para la Igualdad de Género de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, queda integrada de la siguiente manera:

Titular de la Unidad para la Igualdad de Género	Mtra. Miryam Hermosillo López.
Área de Institucionalización, Gestión Pública y Cultura Institucional.	Lic. Luis Mario Vargas Moreno.
Área de Presupuestos Públicos, Estadísticas, Monitoreo y Evaluación	Lic. Diana Lizbeth Caldera Caldera.
Área de Formación y Capacitación.	C. Carlos Adrián Amezcua Ventura.



VI. CIERRE DE ACTA.

Finalmente, la Lic. Dulce Asucena Huerta Araiza, Secretaria de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres y la Mtra. Catalina Suárez Dávila, Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres exhortan a las personas integrantes de la Unidad para la Igualdad de Género de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, a sumar esfuerzos y a comprometerse con los objetivos de la Unidad.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara formalmente instalada la Unidad para la Igualdad de Género de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, siendo las 14:20 horas del día 8 de julio de 2022, firmando al calce y al margen quienes en ella intervinieron.

Lic. Dulce Asucena Huerta Araiza
Secretaria de Bienestar, Inclusión
Social y Mujeres.

Mtra. Catalina Suárez Dávila
Directora General del Instituto
Colimense de las Mujeres.

Miryam H.L.

Mtra. Miryam Hermosillo López
Coordinadora de la Unidad para
la Igualdad de Género de la
Secretaría de Bienestar, Inclusión
Social y Mujeres.

C. Carlos Adrián Amezcua Ventura
Integrante del Área de formación y
capacitación de la Unidad para la
Igualdad de Género de la
Secretaría de Bienestar, Inclusión
Social y Mujeres.



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Bienestar,
Inclusión Social y Mujeres

Diana C

Lic. Diana Lizbeth Caldera Caldera
Integrante del Área de Presupuestos
Públicos, Estadísticas, Monitoreo y
Evaluación de la Unidad para la
Igualdad de Género de la Secretaría
de Bienestar, Inclusión Social y
Mujeres.

L. Mario

Lic. Luis Mario Vargas Moreno
Integrante del Área de
Institucionalización, Gestión
Pública y Cultura Institucional de
la Unidad para la Igualdad de
Género de la Secretaría de
Bienestar, Inclusión Social y
Mujeres.

La presente hoja de firmas forma parte del Acta de instalación de la Unidad para la Igualdad de Género correspondiente a la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres. con fecha del 8 de julio de 2022.

